

VÍCTOR SAMUEL RIVERA

***EL AUTÓCRATA LIBERAL. RIVA AGÜERO Y
JOHN STUART MILL***

Resumen

La presente contribución intenta ser un mapeo conceptual del pensamiento político de José de la Riva Agüero y Osma, marqués de Montealegre de Aulestia. Bajo el plexo de las ideas liberales, Riva Agüero es ubicado como filósofo político liberal no universalista, historicista y contingentista. El texto destaca la postura del autor acerca del fundamento de las organizaciones políticas, cuya fuente sería no un contrato social liberal, sino un acto de violencia ontológica, una "coacción" originaria. Riva Agüero habría elaborado en clave voluntarista una lectura de John Stuart Mill. Junto a esto, nos acercamos a una ontología hermenéutica del destino político.

Palabras clave

Liberalismo; violencia; autocracia.

Abstract

This article seeks to be a depiction of Riva Agüero's political thought. Under the scope, shelter of liberal ideas, Riva Agüero is ranked as a non-universalist, historicist, "contingential" and liberal philosopher. The article enhances his standing in relation to the bases of political organizations, its source being not a liberal social contract but an act of ontological violence, an original co-action. Riva Agüero seems to have elaborated his own reading of J.S. Mill which puts us close to a hermeneutical ontology of political destiny.

Key Words

Liberalism; Violence; Autocracy.

La historia del Marqués

La Historia en el Perú del Marqués de Montealegre de Aulestia se publicó en 1910.¹ Faltaba poco más de diez años antes de que el autor del libro, José de la Riva Agüero, pudiera aspirar a la reivindicación de sus títulos nobiliarios.² Miembro insigne de la alta nobleza limeña, cualquiera que lo recordase en el interregno entre la rehabilitación de sus títulos y la publicación de su libro de 1910 tendría de él una memoria política que parecería hoy bastante paradójica. Dos ejemplos: Una íntima amistad con el insigne arqueólogo indígena y provinciano Julio C. Tello, a quien favorecería personalmente como candidato al Parlamento; la fundación del Partido Nacional Democrático en 1915, una agrupación política manifiestamente republicana y liberal. Los dos ejemplos parecen indicar una agenda del marqués que, para nuestra perspectiva actual, resulta más bien inclusiva y democrática. En la década de 1930 y hasta el año mismo de su muerte, en 1944, el mismo personaje no tendría reparos en elogiar a Benito Mussolini y asociarse él mismo a una agenda cuasifascista, paralela a la de los nacionalismos europeos de entonces.³ El marqués, según indica esto, habría cambiado de opinión y, al menos luego de 1919, habría dado un cambio radical en su concepción de la política del liberalismo inclusivo a la reacción nacionalista ultramontana.

Sabemos que el Marqués de Montealegre no ocultó mucho que digamos desde la década de 1920 su simpatía por el régimen de Mussolini, y menos aún su adhesión al ultramontanismo.⁴ Sostenemos, sin embargo, que fue durante toda su existencia un partidario

¹ *La historia en el Perú*. Lima, Federico Barrionuevo, 1910, 555 pp.

² Cf. Atienza, Julio de. *Títulos nobiliarios hispanoamericanos*. Madrid, Aguilar, 1947.

³ Cf., por ejemplo, "Origen, desarrollo e influencia del Fascismo", en *Revista de la Universidad Católica*, t. V, año VI, abril de 1937, pp. 1-19. Fuera de dudas, es un largo halago al gobierno del Duce; el texto fue utilizado para servir de prólogo a un libro de Oscar Miroquesada impreso en Italia.

⁴ Para las citas de las obras de Riva Agüero vamos a seguir un orden canónico. En vista de que la mayor parte de su obra está incluida en los once volúmenes que publicara

del modelo democrático representativo. En realidad Riva Agüero jamás dio muestras de haber rechazado las pautas normativas que podemos considerar los *mínimos* del sistema democrático representativo. Nunca, ni siquiera en el tono general del conjunto de su pensamiento político posterior, marcado por un ideal ostensiblemente reaccionario, repudió el marqués el sistema republicano, ni los procesos de elecciones, ni la sociología liberal democrática que hace girar el sistema político sobre la base del concepto de los derechos de ciudadanía. De esto se infiere, creo que sin dificultad, que el Marqués de Montealegre consideraba que los mínimos liberales no eran incompatibles con una concepción de la filosofía política confesadamente reaccionaria a partir de la década de 1920.⁵ ¿Cuál es la explicación de esto?

Para comenzar, es una cuestión de filosofía política. Nuestra imaginación conceptual posmoderna nos sugiere que los mínimos del pensamiento liberal democrático implican siempre una agenda normativa igualitaria.⁶ Esto, en principio, es verdad. Pero quiero proponer que hay al menos dos escenarios conceptuales en que se mueve el pensamiento liberal y que, por lo tanto, condicionan lo que podríamos considerar el carácter moral de esa agenda igualitaria. Al primero lo podremos llamar *esencialista* y al segundo —en oposición— *historicista*; ambas nociones atienden a lo que podemos considerar como la ontología de los conceptos liberales básicos. Para

a lo largo de una década el Instituto Riva Agüero (IRA), las referencias indicarán el nombre de la edición, IRA, el tomo, en números romanos, y la página o páginas correspondientes en arábigos cf. *Discurso en el colegio La Recoleta* (1932), IRA, t. X, p. 181 y ss.

⁵ Cf. el ensayo de Luis Alberto Sánchez *Conservador no, reaccionario sí, ensayo heterodoxo sobre José de la Riva Agüero y Osmar, Marqués de Montealegre y Aulestia*. Lima, Mosca Azul, 1985, 115 pp.

⁶ El manido discurso ilustrado de la "emancipación", que con frecuencia convierte los más grandes problemas ontológicos humanos en una agenda inacabada de homogenización y trivialidad política. Por ejemplo, cf. Giddens, A.; *Modernity and Self-Identity, Self and Society in the Late Modern Age*. Stanford, Stanford University Press, 1997, cap. 7.

un esencialista —y en esto me veo forzado a una definición— el ciudadano liberal corresponde con algún tipo de metafísica que pretende que el ser del hombre en cuanto tal, en lo que concierne a su acercamiento al mundo, es análogo a (o lo mismo que) lo que exige de él la concepción política liberal. ¿Qué se infiere de esto? Que para un liberal esencialista la teoría liberal significa las trazas ontológicas del universo. No es sólo la descripción de un topos deseado, o un postulado práctico para mejorar en algún sentido razonable la condición humana, sino una exigencia perentoria que descansa en una verdad inapelable respecto de la naturaleza humana. En este sentido, para todo liberal esencialista el no liberal resulta una existencia odiosa.⁷ En este sentido son esencialistas pensadores tan diversos como Rousseau,⁸ Kant o el primer Rawls. Frente al esencialista, el historicista piensa que la ciudadanía no es una descripción metafísica de la realidad normativa del hombre, sino de una manera que, en oposición a la anterior, podríamos también llamar *nominalista*. En lugar de corresponder con una base ontológica del mundo, la visión política liberal es para el historicista una suerte de propuesta plausible, cuyo éxito o anhelo estarán justificados por experiencias históricas contingentes, pero reales. Este sería el lugar propio de teorías democráticas pragmatistas o de corte pragmatista, como la del Barón von Hayek o el segundo Rawls.⁹ Ahora bien. Si Riva Agüero era historicista, entonces le era posible mantener convicciones igualitarias liberales pero, por otro lado, opinar además que su aplicación bien podría llegar a ser inoportuna, inconveniente o insensata.

⁷ Cf. respecto al significado perverso del liberalismo mi “Hermenéutica del enemigo. Gadamer y Schmitt”, en *Endoxa* 20, Madrid, 2005.

⁸ Me permito sugerir los comentarios sobre Rousseau y la dictadura democrática en Schmitt, C. *La dictadura, desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria*. Madrid, Alianza, 1999.

⁹ Cf. Rawls, J. “Justice as fairness”, en *Philosophy and Public Affairs* 14, 3, 1985, pp. 223-239. También *El liberalismo político*. México, FCE, 1996; cf. también las observaciones postreras de su teoría sobre la justificación no esencialista de la agenda del liberalismo en *La justicia como equidad, una reformulación*. Barcelona, Paidós, 2002, especialmente pp. 241 y ss.

Es hartamente conocida la tesis de Rorty de que, ya que en una sociedad de convicciones democráticas tanto las teorías esencialistas como las historicistas exigen los mismos resultados prácticos, el presunto carácter perentorio ontológico que el igualitarismo esencialista conlleva se disuelve en el anhelo de lo que es un hecho históricamente indiscutible.¹⁰ En realidad, cualquier diferencia ontológica, en el sentido posheideggeriano que tiene el término, queda disuelta en el consenso social, de tal modo que el diagnóstico de Rorty es aproximadamente éste: no podemos pensar que el esencialismo no obliga, incluso aunque fuera falso. El problema surge cuando, aun admitiendo que tenemos convicciones democráticas con un consenso relativamente extenso al respecto, reconocemos de hecho que la experiencia histórica no es aún lo suficientemente intensa como para admitir esas convicciones sin crítica. En este caso, mientras para un esencialista hay que encontrar la forma de convencernos más de lo que no nos convence, puesto que es del orden del ser el estar convencidos, para un historicista hay que ver por qué las cosas no funcionan y negociar.

Ahora bien. Hay algunas precisiones que debemos hacer respecto del pensamiento del Marqués de Montealegre. En primer lugar, su *La Historia en el Perú* es el texto de un liberal de tipo historicista. Eso quiere decir que tiene en calidad de subtexto la agenda política de pensar o repensar un liberalismo del que se tiene convicción sobre la base de un balance histórico de sus éxitos y fracasos, acompañado de un diagnóstico para lograr mejoras. Por otro lado, quiero argumentar aquí que el historicismo de Riva Agüero puede ser comprendido de manera más afortunada si se relaciona con las doctrinas de John Stuart Mill respecto de la oportunidad de la aplicación del gobierno representativo, y más particularmente aún, la sociología de los textos de Mill en relación a sociedades que no están

¹⁰ Cf. Rorty, R. "Liberalismo burgués posmoderno", en: *Objetividad, relativismo y verdad*. Barcelona, Paidós, 1996, pp. 264 y ss.

característicamente acomodadas, por razones históricas, justamente, al ideal normativo ilustrado.¹¹ Ya veremos que esto está vinculado a una agenda de fundamentación del conjunto de la versión utilitarista del liberalismo, de la que de antemano lanzamos la propuesta que el marqués compartió. Mi propuesta específica es que Montealegre no era sólo un liberal historicista, sino también un consumidor del utilitarismo en tanto teoría para fundamentar el liberalismo político. Es en calidad de tal, según intentaré mostrar, que adoptó un tipo específico de sociología para diagnosticar y recetar al objeto de su trabajo como historiador: La sociología que llamaré *del autócrata y la horda*.

Liberales blandos

En realidad sería superficial adscribir al Marqués de Montealegre una ontología historicista si no precede antes una precisión conceptual más acerca de los liberales que no son esencialistas, en particular porque pretendo que ése es justamente el caso del marqués. Esto nos permitirá también diferenciar al marqués, en tanto suscriptor del programa normativo liberal, de algunos elementos de la teoría utilitarista de Mill que el marqués desechó.

Volvamos un momento a la distinción anterior entre dos tipos de liberales: Esencialistas e historicistas. En la práctica, el historicismo liberal admite dos versiones, una *dura* y otra *blanda*. La versión dura inscribe los elementos históricos de la teoría política en una metanarrativa, particularmente la de la modernidad, el progreso ilustrado o la expansión planetaria de la tecnología, de tal manera que las consecuencias normativas del liberalismo no se hacen descansar en el diseño o la eficacia de sus instituciones, sino en el metarrelato que le sirve de instancia. Este era ostensiblemente el caso de John

¹¹ Cf. *Consideraciones sobre el gobierno representativo* (traducción y prólogo de Carlos Mellizo): Madrid, Alianza, 2001 (1861), caps. 2, 4 y 6. En adelante vamos a remitirnos exclusivamente a la traducción anotada.

Stuart Mill, quien pensaba la agenda democrática en términos virtualmente destinales sobre la base de su lectura de Alexis de Tocqueville, que asigna al igualitarismo político de la democracia un carácter históricamente *irresistible e inevitable*,¹² aunque podría hacerse de esto una generalización para todos los pensadores positivistas de la segunda mitad del siglo XIX que, adoptando el ideal epistemológico antimetafísico de su doctrina, se adherían de todas maneras a la lectura metanarrativa liberal del *progreso*.¹³ Ahora bien, es notorio que el razonamiento de Tocqueville que Mill da por supuesto es una descripción sociológica de la evolución del desarrollo del proceso histórico civilizatorio. Hecha esta operación, resulta que el concepto mismo de lo *civilizado* (en oposición a lo *salvaje* o lo *bárbaro*) implica una hermenéutica de destino en el que la *civilización* entendida como un *progreso* tiene la función de un existenciario, esto es, de la hermenéutica del comportamiento histórico del hombre;¹⁴ habría que añadir sólo que en Mill, a diferencia de lo que ocurre en una teoría esencialista, está ausente la pretensión de que esta hermenéutica sea especialmente más metafísica que la de cualquier otra experiencia humana concreta.

¹² Cf. Mill, John Stuart; "Comentarios a Tocqueville", en *Sobre la libertad; Comentarios a Tocqueville*. Madrid, Espasa-Calpe, 1996, especialmente pp. 251 y ss, 316 y ss. Cf. Tocqueville, Alexis de. "Introduction", en *De la Démocratie en Amérique*. Paris, Librairie de Médecis, 1951, t. I (1835).

¹³ Con lo que no resulta para nada sorprendente que el esquema conceptual del desarrollo de la sociedad política que voy a atribuir a Mill en el acápite siguiente sea válido también para el conjunto de lo que Riva Agüero llamaba con justicia los "sociólogos", esto es, aquellos filósofos liberales que habían rechazado la idea de una fundamentación racionalista de las convicciones democráticas.

¹⁴ Dice Tocqueville, por ejemplo: "Le livre entier qu'on va lire a été écrit sous l'impression d'une de terreur religieuse produite dans l'âme de l'auteur par la vue de cette révolution irrésistible qui marche depuis tant de siècles a travers tous les obstacles, et qu'on voit encore aujourd'hui s'avancer au milieu des ruines qu'elle a faites". "Il n'est pas nécessaire que Dieu parle lui-même pour que nous découvriions des signes certains de sa volonté" y, más adelante: "Vouloir arrêter la démocratie paraîtrait alors lutter contre Dieu même, et il ne resterait aux nations qu'a s'accommoder a l'état social que leur impose la Providence". *De la Démocratie en Amérique*, t. I, pp. 6-7.

Creo que si razonamos como Mill y Tocqueville, y pensamos que la democracia es una suerte de existenciarío político, no hay en verdad diagnóstico de fracaso posible para cualquier agenda liberal pues, *lo que es* no está dotado de la capacidad de *fracasar*; no es difícil darse cuenta en este sentido de que la “dureza” de la versión procede en realidad de la creencia en la metanarrativa, que cubre así el rol de justificación de todo lo que de otro modo debía resultar un recurso para establecer una crítica del modelo. Desde el punto de vista normativo, la versión dura responde a las objeciones de fracaso de un historicista haciendo algo muy peculiar, a saber, identificando el programa liberal más con el propósito que con el resultado, con lo que acarrea el mismo tipo de terrorismo político que es peculiar de sus primos esencialistas.¹⁵ Un ejemplo manifiesto de lo anterior está en la justificación que hace Mill del imperialismo y el dominio colonial anglosajón como un progreso para los *salvajes*.¹⁶ Esto es como decir que para el demócrata la antidemocracia puede ser bastante buena algunas veces.¹⁷

Pasemos ahora a la versión *blanda* del historicismo liberal. Para un liberal historicista blando la vigencia normativa de la teoría política liberal se hace depender de condiciones de plausibilidad históricas, de tal manera que es posible el diagnóstico real de una agenda liberal. El historicista liberalmente blando prefiere el gobierno representativo pero, a diferencia de su hermanos duros, como Mill, no está comprometido a aceptar un régimen que no se adecúe

¹⁵ Cf. Schmitt, C. *El concepto de lo político*. Madrid, Alianza, 2002 (1932). Se trata —argumenta Schmitt— (p. 131) de “convertir al enemigo en un delincuente”. Algo peor, en realidad. El liberal esencialista ignora a su oponente político con lo que, para servirme del lenguaje psicoanalítico, es devolver al crítico, en lugar de una mirada dialógica, la experiencia de una ausencia narcisista. Cf. Green, J. *Narcisismo de vida, narcisismo de muerte*. Barcelona, Amorrortu, 1993.

¹⁶ Cf. por ejemplo Mill, J. S. *On Liberty* (1859), cap. I; también *Considerations on Representative Government* (1861), cap. 18. Tendremos ocasión de volver a este punto más adelante.

¹⁷ Respecto de Mill cf. “Sobre la libertad”, en *Sobre la libertad; El utilitarismo*. Madrid, Hispamérica, 1990, cap. 1 pp. 30 y ss.

a la naturaleza de la materia política, esto es, en resumen, no está obligado a cargar con el fracaso y debe hacerse la pregunta por la naturaleza del régimen político. En este sentido, el pensamiento político precede en el liberal blando a su propia convicción; en el destino específico del liberal blando, su propia convicción forma parte de un horizonte de apertura, que significa en su contingencia el evento mismo de la verdad en tanto decisión: En el límite hermenéutico, el liberal debe decidir y, no está demás decirlo, puede también equivocarse.

José de la Riva Agüero creía que el gobierno representativo era ostensiblemente preferible en el Perú a otros sistemas de gobierno, pero a través de razones de un tipo de versión blanda del historicismo, en oposición a la versión dura de Mill. ¿Por qué pensaba así el marqués? Es evidente que, para el historicismo duro, adherirse a una metanarrativa es una condición hermenéutica necesaria para abordar la cuestión del régimen, cosa que hace Mill adoptando la presunta creencia factual, bien de que la *civilización* implica el igualitarismo, o bien que la democracia normativamente considerada es un existenciarío. Como ya hemos ir podido observando, un historicista, en oposición al esencialista, no prescinde de las condiciones generales que al respecto puedan aportar las investigaciones sociales y otros factores contingentes de la práctica social. Pero un historicista que cuenta con un metarrelato orientará normativamente la respuesta a la pregunta por el régimen dando por sentado que el límite hermenéutico es la agenda igualitaria en cuanto tal en calidad de *progreso*. Para un historicista *duro* como Mill, quien se hace la pregunta por el régimen tiene dos opciones: El despotismo *bueno* (esto es, orientado con una agenda *civilizatoria*) y el *malo* (orientado de cualquier otra manera). Los detalles de *bueno* o *malo* son ya sólo una cuestión técnica. Ahora bien. Un liberal historicista blando, como lo era el Riva Agüero de 1910, debería ser un convencido de que el mentado límite hermenéutico no existe, que el presunto *existenciarío* de la civilización ilustrada no puede estar investido de tal categoría. Y, en efecto, Riva Agüero acepta el razonamiento utilitarista, pero no la

metanarrativa ilustrada, lo que reduce el carácter perentorio de las exigencias normativas de la Ilustración al mero conjunto de observaciones sociológicas; esto hace descansar su viabilidad en la blandura de las condiciones de la experiencia histórica y social tal y como ésta puede registrarse por un observador imparcial, por ejemplo, él mismo como el redactor de *La historia en el Perú*.¹⁸ Obviamente, carente del elemento *duro*, la posición liberal esencialista, que hace de la pluralidad de regímenes la incompreensión de una disyuntiva cuasiapocalíptica entre *bueno* y *malo*, es inviable. En su lugar, la pregunta ¿qué régimen? se convierte en un espacio de apertura del pensar.

Antes de seguir habría que anotar cómo reemplazaba Montealegre la función de límite hermenéutico del carácter presuntamente destinal de la Ilustración. Para esto habremos de remitirnos a la clase de filosofía política que Montealegre tenía como marco de referencia para interpretar sus propias convicciones acerca del gobierno representativo y los mínimos que no rechazaba. El contexto que habrá de darnos la clave hermenéutica es la pregunta por el régimen y la forma en que esta filosofía permitía abordarla.¹⁹ Esta filosofía política está marcadamente expuesta en su único libro de filosofía, *El Concepto del Derecho* (1912);²⁰ como indicación habría que decir que estaba anticipada ya en sus rasgos generales en su folleto jurídico del año anterior, *Sobre los interdictos posesorios* (1911). En términos generales, ésta está presente, sin embargo, ya desde 1905.²¹ Para comenzar, ambos textos son obras utilitaristas.

¹⁸ Cf. *La historia en el Perú*, epílogo, en la edición de 1910 pp. 443 y ss.

¹⁹ Un liberal esencialista diría, ante cualquier fracaso manifiesto del régimen liberal, que la modernidad es un "proyecto inacabado" y que habría que profundizarlo o hacerlo de nuevo o ir más al fondo a ver si sale mejor o algo parecido. ¡Y dale con la mula!

²⁰ *El concepto del Derecho, ensayo de filosofía jurídica*. Lima, Librería Francesa Rosay, 1912, 114 pp.

²¹ Cf. *El carácter de la literatura en el Perú independiente*. Lima, E. Rosay, 299 pp., IRA, t. I, pp. 206 y ss.

De hecho, su concepto de “civilización” difiere en poco del de Mill y la conducta política *civilizada* es pensada siempre en términos de una comunidad mercantil.²² En este sentido, es el principio de utilidad de Mill el que permite establecer en ambos textos los parámetros para determinar la naturaleza del régimen en un periodo *civilizado*. Pero entonces, ¿dónde —podría uno preguntar— radica la diferencia entre ambos? ¿Qué es lo que hace que el marqués abandone la idea de metanarrativa, si usa la idea de *civilización* de Mill como la racionalidad comercial del utilitarismo? La diferencia radica en la razón de por qué Montealegre prescinde del mito emancipatorio de la Ilustración como un existenciario. En realidad Riva Agüero difiere de Mill respecto de la concepción del origen y naturaleza de lo político, cuyo tratamiento es independiente y —habría que agregar— incluso anterior al de la utilidad. No es inexacto declarar que para Riva Agüero la aplicación política del utilitarismo depende de una instancia anterior que es, curiosamente, la de la configuración del régimen político.

Voluntarismo autócrata

Un lector acechante de las piezas de filosofía política del Marqués de Montealegre podría sentirse ampliamente insatisfecho con la caracterología utilitarista que acabamos de asignarle. En lugar de tratar sus 150 páginas como obras liberales, este lector podría aducir que Riva Agüero era un filósofo voluntarista. No vamos a discutir de esa afirmación ahora, pues está históricamente fuera de cuestión.²³ En lugar de intentar rebatir lo manifiesto, vamos a intentar ahora hacer

²² De hecho, Mill se diferencia de Tocqueville porque coloca a las relaciones comerciales en calidad de fundamento factual del trabajo civilizatorio, en ese sentido anterior no sólo histórica, sino ontológicamente a las instituciones, prácticas y creencias igualitarias.

²³ Cf. Alzamora Valdez, M. *La filosofía del Derecho en el Perú*. Lima, Minerva, 1968, pp. 105-109.

el empalme entre este voluntarismo innegable y la influencia de Mill, mediada por la preocupación de éste por una fundamentación filosófica del liberalismo pues, como una cuestión de hecho no hay razón alguna que nos sugiera excluir un diagnóstico del otro. Por el contrario, se trata de una relación de complementariedad que, entre otras cosas, está sugerida por el propio Mill, y cuyo enlace conceptual radica en el fracaso de las estrategias sociológicas de Mill mismo como pensador positivista, lo que orienta a Riva Agüero por la pregunta general acerca del problema del régimen o la forma más apropiada de constitución política.

La cuestión es que Montealegre distinguía, como una cuestión de hecho, momentos en el desarrollo histórico de las sociedades políticas. Se trata de una sociología elemental que está emparentada con las frustrantes estrategias fundacionales de los mínimos del régimen representativo. Estos momentos dependen del grado de *civilización* que, como ya adelantamos, está entendida en términos claramente análogos a los de Mill. Estos momentos son fundamentalmente dos. El primero es la *behetría* o la *horda*, equivalente a un estado prepolítico primitivo en el que grupos desorganizados de hombres compiten en forma violenta por el acceso a los recursos y la satisfacción de las necesidades.²⁴ Su inmediato opuesto, al menos en las obras de filosofía jurídica antes anotadas, no es otro que la *sociedad comercial* de Mill. Entre la civilización y la horda Montealegre imagina claramente un estado intermedio, que podemos llamar la *autocracia*, y que es la transición entre una comunidad política que implica ciertas virtudes sociales relativamente elaboradas y el periodo en que priman aún las tendencias sociológicas violentas del estado presocial. El marqués aplica esta sociología, que está explícitamente desarrollada en *El Concepto del Derecho*, ya de modo preeminente en *La Historia en el Perú* (1910) y, de manera incluso

²⁴ Cf. *Fundamento de los interdictos posesorios* (1911), IRA t. X, pp. 92, 95-96; *El Concepto del Derecho* (1913), IRA t. X pp. 105, 119.

más curiosa, si cabe, desde la temprana tesis *Carácter de la literatura peruana del Perú independiente*, redactada en 1904.

En efecto. *El Concepto del Derecho* de 1913 resulta ser la variante conceptual de un modelo de comprensión de lo político y la política que ha estado manifiestamente presente en el pensamiento de Montealegre, desde una perspectiva que presupone los mínimos del liberalismo, desde sus primeras obras. En efecto. En el *Carácter de la literatura*, no menos que en *La Historia en el Perú*, está presente tanto la behetría como su remedio, el autócrata. Esto es manifiesto en el *Carácter* al menos en tres discursos, cada uno de los cuales cubre varias páginas. El primer apartado en este sentido, se encuentra en el diagnóstico sociológico de la obra de sátira política de Felipe Pardo y Aliaga, en el capítulo III,²⁵ que análoga el desorden social de la época en que reinaba lo que el historiador Cristóbal Aljovín ha denominado la *lógica jacobino-caudillesca* con una behetría;²⁶ el núcleo narrativo enlaza la crítica literaria con la política, y sirve para plantearse la cuestión del problema del régimen en tanto el gobierno democrático —tal y como Pardo y Aliaga habría puesto de manifiesto— era políticamente inviable.²⁷ Un segundo apartado del mismo tenor es el que se dedica a la crítica de la obra, otra vez satírica, del anarquista liberal Manuel González Prada;²⁸ no nos sorprendamos de que el marqués proponga con holgura la necesidad política de una *autocracia* para los casos de que un pueblo se halle en un *estado primitivo*,²⁹ como es el que aparentemente hay que

²⁵ Cf. *El Carácter*, IRA, t. I, pp. 118 y ss, 121 y ss.

²⁶ Cf. Aljovín, C. *Caudillos y constituciones*. Lima, IRA-FCE, 2000, cap. I.

²⁷ Cf. *ibid.* IRA, t. I, p. 119; el planteamiento de la cuestión del régimen está en la p. 123.

²⁸ Cf. *ibid.* IRA t. I, pp. 242 y ss.

²⁹ *Ibid.*, p. 251.

adjudicar a la república del último tercio del siglo XIX; en este sentido, la radicalización liberal a lo González Prada —dice el marqués— terminaría traducándose en un *hundimiento general* y en la caída en un *abismo*.³⁰

La tercera y última reflexión en el mismo sentido, para que no llame la atención, corresponde con el capítulo último que, según el propio autor, trata de *conclusiones sociológicas*.³¹ Entre estas consideraciones, debo anotar, se halla el diagnóstico destinal de la democracia, así como su identificación con la racionalidad comercial del utilitarismo.³² Pero, ¿qué son estas conclusiones sociológicas sino teoría política? A pesar de la horda, tal vez con la complicidad de un autócrata o un Rey, los mínimos del sistema liberal, así lo parece, permanecen intangibles. Permanecen, sin embargo, dentro de un universo que amplía los márgenes del pensar en la diferencia. En efecto, ¿qué otra cosa no es sino pensar estos *mínimos* sobre la base de la posibilidad de su reemplazo? La sociología del autócrata y la horda, junto a la cuestión general del problema del régimen están presentes, pues, de modo declarado, en aquello que el primer libro de Montealegre toma ya, debo decirlo, como una concepción ontológica de lo político.³³

La misma sociología que está presente en 1905 se halla también en *La Historia en el Perú*, y funciona allí de hecho como una clave hermenéutica para interpretar la historia política, particularmente como una sucesión de ciclos de orden y desorden. En efecto, no

³⁰ IRA, t. I, pp. 248-249.

³¹ Cf. *ibid.*, IRA t. I, p. 305.

³² Cf. *El Carácter*, IRA t. I pp. 297 y 296, respectivamente.

³³ Que esta afirmación tenga un valor histórico, lo admito, es discutible, pero en todo caso va en consonancia con la idea general expresada en 1903 de que la palabra "ontología" debe y puede aplicarse a los trabajos de los sociólogos positivistas, cuyo exponente es, para el caso, junto con Herbert Spencer, nada menos que John Stuart Mill. Cf. *Objeto de la ontología: Importancia de su estudio. Principios que inmediatamente se fundan en la idea de Ser*. IRA, X, pp. 34-35.

se requiere mucha audacia para ver en el epílogo de la tesis el planteamiento del problema del régimen,³⁴ una cuestión que surge también en las reflexiones del libro en torno a la independencia del Perú³⁵ y la Confederación Perú-Boliviana.³⁶ En el primer caso es clara la preferencia del marqués por la monarquía; en el segundo, del modelo cesarista del Mariscal Santa Cruz sobre la agenda jacobina de sus opositores. En ambos el diagnóstico histórico va acompañado de la idea de que la pregunta por la forma política, esto es, en términos de Strauss, de la clase de régimen político, debe responderse sobre el grado de viabilidad efectiva del Estado democrático.³⁷ La respuesta, como podemos ver, consiste en que éste es más deseable si va acompañado de una personalidad fuerte o de instituciones que, aunque aún dentro del sistema representativo, tienen un fuerte componente de verticalidad y sentido de la jerarquía.³⁸ Como sea, hasta ahora lo que tenemos de nuestro marqués no difiere gran cosa de lo que habríamos esperado de un historicista liberalmente *duro*; la blandura del autor está en el planteamiento del problema del régimen que pudiera, en el límite, prescindir de los mitos ilustrados. Ahora bien, como esta sociología es una traducción del utilitarismo de Mill, recoge los nudos conceptuales y las insuficiencias del liberalismo, por lo que, antes de proseguir, habrá que rastrear el tema en el autor inglés.

³⁴ En este sentido "La patria es una creación histórica", afirma Montealegre, que no se debe dejar en manos del "consenso" de los "intereses momentáneos". Cf. "Epílogo", en *La historia en el Perú*, IRA t. IV, pp. 505, 506; cf. *ibid.* pp. 509-510. ¿No es esto acaso plantearse seriamente el problema del régimen?

³⁵ Cf. *ibid.*, especialmente las pp. 451 y ss.

³⁶ Cf. *ibid.* pp. 485 y ss.

³⁷ Respecto de la diferencia entre "forma" y "materia" del régimen político cf. Strauss, L. "¿Qué es filosofía política?", en *¿Qué es filosofía política? y otros escritos*. Madrid, Guadarrama, 1970.

³⁸ Como una cuestión de hecho, hay que agregar que la composición del epílogo de *La Historia en el Perú* que, como sabemos, es de 1910, puede ser fácilmente reconocida como una réplica a *El Perú contemporáneo*, de su amigo Francisco García Calderón (1907). Aunque ambos textos propugnan algún tipo de autocracia republicana, Riva Agüero justifica su versión de la suya sobre una reconstrucción narrativa bastante desalentadora del Perú, frente al optimismo sociológico del otro texto.

Recordemos que para Mill, el modelo de sociedad *civilizada* corresponde con el de las comunidades de comerciantes, de cuya prosperidad es resultado la democracia destinal de Tocqueville. Se trata de un mito vigente. Una sociedad es *civilizada* en mayor o menor grado si cuenta con un sistema jurídico que puede servir de instancia para resolver los conflictos privados con una autoridad reconocida. De hecho, en gran medida lo que Mill da por *civilizado* y *civilización* depende del funcionamiento efectivo de las instituciones políticas en relación con el arbitraje de diferencias, y es opuesto a lo *bárbaro* justamente en la medida en que los mecanismos institucionales que cubren esas funciones de arbitraje están ausentes en la barbarie. *Civilizado* es el estado social que permite, en un conjunto de prácticas sociales y creencias determinadas, el intercambio no violento³⁹ basado en el principio de utilidad.⁴⁰ En todo caso, en el principio era la barbarie. Y en la barbarie no había comunidad política; en lugar de la *comunidad de comerciantes* democráticos, al principio el sociólogo encuentra más bien individuos incapaces de realizar transacciones no violentas. El resto de esta sociología histórica de la Ilustración, tal y como Mill la presenta, lo constituye una suerte de paideia política que, a través de las formaciones históricas, va presentando el principio de utilidad como el medio para lograr con mejor fortuna el mayor bienestar posible, con la precisión de que aquí esto significa educarse en la racionalidad moderna. Hay que anotar también que hasta aquí Mill y Montealegre comparten la misma sociología política. Pero hay un punto de quiebre; éste surge, curiosamente, en el propio embrollo de las ideas de Mill; está vinculado con la función que los gobiernos autocráticos cumplen en su versión del metarrelato de la emancipación comercial de la humanidad.

³⁹ Cf. *Consideraciones*, p. 49. Allí el gobierno se define por la cesación de los recursos privados violentos para resolver diferendos y su reemplazo por prácticas institucionales que presuponen la monopolización del uso de la fuerza.

⁴⁰ Cf. por ejemplo *El utilitarismo*, cap. 3, ad finem.

En efecto. Toda concepción de la comunidad política que está pensada en términos transaccionales, como la utilitarista, descansa el carácter normativo de las instituciones en la capacidad para efectuar contratos, que se da por presupuesta. Moral liberal sin más. En una teoría liberal cuyo principio de racionalidad es interno a la concepción de la política, es de esperarse que el cuerpo político se constituya así como efecto de un acuerdo, lo que comúnmente conocemos como la teoría contractualista. Pero el utilitarismo es un caso anómalo, pues el elemento interno de la teoría, el carácter presupuesto de la capacidad, es rechazado por Mill por su indeseable esencialismo. Ahora bien. En la medida en que el utilitarismo de Mill es tributario de la idea moderna de fundamentación, su teoría implica también el compromiso de aportar un criterio racional externo a la adhesión factual o el consenso por las instituciones mismas. Esto quiere decir que al utilitarismo le está vetado cualquier camino que se parezca, por ejemplo, al *constructivismo kantiano* de Rawls y que, más bien, debe efectuar una genuina operación kantiana, pero no respecto de las instituciones y compromisos transaccionales liberales, sino del principio de utilidad mismo. Esto en vista, por cierto, de que Mill tiene la pretensión de que el principio de utilidad debe fundamentar la teoría política liberal como, a su turno, lo había hecho la metafísica kantiana. Los noúmenos de Kant, entonces, regresan de pronto del escobero y pasan a ser relevantes, aunque esta vez en calidad de *salvajes*. Resulta que no vuelven como los seres de un mundo moral metafísico perfecto, sino como los presuntos agentes de demandas históricas efectivas; la función de estos noúmenos redivivos ahora es, desde una óptica sociológica, explicar cómo el principio de utilidad dio lugar a fundamentar desde la práctica social el Estado liberal en que vivimos. Es una suerte de mundo noumenal a priori, pero sociológico. Esto conduce de regreso a la dramática epopeya toquevilliana del carácter *irresistible e inevitable* de la democracia para buscar en los *salvajes* del comienzo hipotético individuos que porten las capacidades para generar algo que sustituya al contrato social del esencialista. Pero Mill, por desgracia, no puede hallar

en sus *salvajes* las capacidades deseadas. ¿Por qué? Pues porque por definición éstos se caracterizan por ser todo lo contrario de unos comerciantes liberales pacíficos del siglo XIX, así que -incoherentemente, por lo demás- a Mill no le queda otra opción que hacer caer esas capacidades del Cielo. Como los salvajes no pueden civilizarse solos, habrá que buscarles un Rey, un rey de los salvajes, que los civilice.⁴¹ El propio Mill termina depositando así el fundamento de la realización de la equidad democrática, cuya fuente de racionalidad debía ser el principio de utilidad, en el dorado cetro de un autócrata indómito e implausible.

Pues bien. Montealegre reproduce la sociología de Mill con una pericia impecable. Toma de ella la teoría de la horda y el autócrata y se toma la molestia, además, de reproducir los mismos argumentos de Mill para dar cuenta del aspecto providencial del déspota en la sociología del progreso. Para el marqués, como para Mill, el autócrata cumple la función de reducir la behetría o la horda por el único medio viable en un estado presocial o, para ser más exactos, pre-estatal, a saber, la violencia. Si la *civilización* consiste en realizar transacciones no violentas, si tuviéramos que trazar un límite invertido hacia el pasado en el *irresistible* proceso del igualitarismo, al principio nos encontraríamos, en el lugar del contrato social celebrado por noúmenos moralmente intachables al que sustituye, un acto de violencia que podríamos llamar de *dominación original*. En realidad, la dominación original es también un contrato, sólo que un contrato celebrado por la fuerza y cuya garantía es, por cierto, la fuerza misma del déspota.⁴² Del acto de dominación original se desprende un primer tipo de obligaciones primitivas que, hay que decirlo, son el

⁴¹ Es más. Mill pretende que un soberano es especialmente más sabio mientras más salvaje es la horda que pretende controlar. "En épocas violentas, en un estado de la sociedad verdaderamente bárbaro, la monarquía hereditaria garantiza considerablemente las capacidades intelectuales y activas del soberano". Agrega: "Su voluntad personal está constantemente enfrentándose a obstáculos derivados de la terquedad de sus súbditos". Cf. *Consideraciones*, p. 134.

⁴² Cf. *Consideraciones*, caps. 4 y 6.

resultado del sometimiento por la fuerza. Lo interesante para nuestro caso es que, de acuerdo con la dupla Mill-Montealegre, estas primeras obligaciones van anejas al desarrollo de una capacidad política que, si reflexionamos un poco, resulta ser prioritaria en el orden de las transacciones. ¿Qué capacidad primaria es ésta que el autócrata infunde en la horda? Esta es la capacidad de obedecer. La *obediencia* termina siendo, respecto de la *civilización* y la moralidad política (como Mill la llama a veces), la primera de todas las virtudes. No parece difícil aceptar que sólo puede establecer contratos y celebrar transacciones aquella persona que está dispuesta a cumplir con su parte, una capacidad con la que los malvados y violentos salvajes de la sociología compartida de Mill y Montealegre no están bendecidos y en la que un autócrata resulta siendo el maestro.

El razonamiento que acabamos de hacer nos permite -al fin- acercarnos a la diferencia entre Mill y Riva Agüero, aquella que permite explicar por qué Montealegre debe considerarse un liberal blando y Mill no. La respuesta está vinculada al tópico del autócrata y la obediencia. Si nos abstraemos un momento del contexto conceptual en que hemos situado a Mill, es evidente que tanto el autócrata como la obediencia no pertenecen propiamente hablando a una historia teleológica ilustrada de progreso, incluso y a pesar de que Mill se haya retrotraído a ella para buscar el reemplazo del contrato social a priori kantiano. No hay nada en la mera noción de un autócrata que se impone a una horda por la fuerza que nos haga pensar en un metarrelato emancipatorio o mercantil. Lo que tenemos, en cambio, es una suerte de acto político primitivo que, como vemos, es conceptualmente independiente de toda narrativa emancipatoria, liberal, comunista o de cualquier otro tipo. Bien observa Mill que “en estados poco primitivos y sofisticados” el gobierno no es posible “si le falta la cantidad de poder para preservar el orden”.⁴³ ¿Qué se requiere aquí sino *cantidad de poder*? Esto es tan elemental en la

⁴³ Ibid., p. 131.

coexistencia social primitiva que tiene por consecuencia ser un acto fundante anterior a toda caracterización de lo político mismo, que antecede, por lo tanto, a la cuestión del tipo de régimen. Dice Mill: “(esto) no es cosa que esté relacionada con una particular forma de unión política” y, con toda certeza, se trata de un momento de la historia política en que la “sociedad no está aún madura para el gobierno representativo”.⁴⁴ Para decirlo en términos lógicamente simples, en la argumentación de Mill el acto de dominación original es una condición necesaria para la formación de la “comunidad de comerciantes”, de tal modo que la civilización debe retrotraerse a ella para encontrar su fundamento, pero el acto político de la dominación original no es en absoluto una condición suficiente y resulta lógicamente independiente. Pero ¿no trae esto consigo acaso una caracterización de lo político que ya no es en absoluto liberal? No cabe duda.

La civilizada sociedad de comerciantes tiene su fundamento en la comunidad política de la horda obediente. Justamente por esa causa, la teoría del dominio original permite abrir el abanico de la pregunta por la forma política hasta el límite del blando horizonte de un historicista que, siendo liberal, como lo era el Marqués de Montealegre, puede sin dificultad creer que, como una cuestión sociológica, el gobierno representativo que tanto anhela puede ser postergado, restringido, suspendido o, incluso, en el límite hermenéutico donde el historicista liberalmente duro elige entre sí o no, elegir cualquier otra cosa. El Marqués de Montealegre, además, bien puede en esto, como Mill, poner el principio de utilidad a los poderosos pies de un Sátrapa.

El Marqués ante el Ereignis

Estamos de regreso en el texto *La Historia en el Perú*, impreso por el Marqués de Montealegre para su circulación entre sus amistades.

⁴⁴ Ibid.

Hemos estado enfocando la alusión a este texto porque nos parece manifiesto que se trata de un planteamiento general de la cuestión de la forma o el régimen político, que a su vez hemos descrito desde el horizonte de la teoría liberal como una posibilidad reservada a un tipo peculiar de historicismo político, que hemos llamado *blando* en la medida que acepta, sobre la base de tomarse en serio la contingencia normativa de las convicciones políticas, que hay condiciones reales que pueden hacer preferible para un liberal en el límite hermenéutico un régimen no representativo, aun si uno creyera que esa clase de régimen es en algún sentido inteligible moral o racionalmente mejor que la elegida. Para el efecto, agrego, podríamos haber hecho lo propio con el *Carácter de la literatura en el Perú independiente*, que dejaremos de lado. Como sea el autor, tanto un texto como otro, plantea siempre la cuestión del régimen, y lo hace —subrayemos— en tanto “con criterio de sociólogo y político”.⁴⁵ En el epílogo de *La Historia en el Perú* el planteamiento, que ya sabemos es también una cuestión de ontología política, se enfatiza sobre la base de haberlo formulado de antemano de modo exhaustivo al analizar dos casos históricos republicanos, el del régimen político para el Perú independiente, y el de la Confederación Perú-Boliviana del Mariscal Santa Cruz. No es infrecuente descuidar que nuestro también marqués de Casa Dávila plantea el problema del régimen en varios otros pasajes del libro que, por indicar periodos más lejanos en el tiempo, no por eso dejan de proponer la misma dificultad. En este caso, la cuestión del régimen se trata notoriamente en relación con el Imperio Incaico, así como con las conjeturas acerca del establecimiento de los regímenes políticos anteriores a la historia peruana escrita, en especial en las sombras de lo que Riva Agüero consideraba un colosal Imperio Megalítico.⁴⁶ Que no nos sorprenda la teoría preferida para explicar esos

⁴⁵ La expresión, para diferenciar la óptica exclusivamente erudita o literaria y que —a través de lo “sociológico”— expresa que el autor hace en realidad lo que bien llamaríamos teoría política, está en el *Carácter de la literatura*, IRA I, p. 297.

⁴⁶ Cf. *La Historia*, IRA IV, pp. 63 y ss.

regímenes, y aun para justificarlos normativamente:⁴⁷ Estamos ante la sociología del autócrata y la horda.⁴⁸ Pachacútec es comparado a Carlomagno, el ejemplo favorito de Mill.⁴⁹ El planteamiento del problema historicista se trata en términos análogos (y con síntomas de ser los mismos) que los de Mill. Pero hay algo más aquí.

En efecto. Si nos limitáramos a una lectura de la filosofía política del Marqués de Montealegre a partir solamente de sus reflexiones acerca de la forma política, estaríamos confirmando el consumo, sino ya una virtual reproducción de la sociología liberal de Mill. Pero he intentado argumentar que es plausible entender también que el empleo de los recursos conceptuales del liberalismo de Mill es parte de una filosofía más compleja que implica una noción peculiar de lo político, que habría que añadir como un elemento característicamente distinto de la filosofía de Mill y que califica al marqués como un liberal blando, esto es, como aquél que, en el límite hermenéutico de la historia política, está dispuesto a aceptar un régimen que no sea representativo. Es verdad que he afirmado también que Riva Agüero siempre conservó los mínimos del gobierno representativo, pero mi interpretación es que lo hizo así porque pensó que la demanda por un cambio radical de régimen político era un hecho que, para usar la terminología vattimiana, habría que llamar *destinal*, y que dependía más de las consideraciones sociológicas de cómo así se presentan las cosas que de cómo deben ser éstas.⁵⁰ Como una cuestión de hecho, el marqués nunca se consideró lo suficientemente afectado

⁴⁷ Digo “normativamente” para significar una idea de régimen desde una perspectiva de adhesión moral, como hace Thiebaut para referirse a la Ilustración. Cfr. Thiebaut, C. *Los límites de la comunidad*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990.

⁴⁸ Cf. *La Historia*, IRA, IV, cap. I, especialmente pp. 180 y ss. en que se trata, a propósito de la evaluación del régimen inca, del “bienestar en la obediencia”, tema que, curiosamente, es tratado junto a la afirmación del inexorable progreso del igualitarismo. Esta sección sobre el régimen incaico y el rol del autócrata es la más cercana a la sociología de Mill.

⁴⁹ Cf. *ibid.* p. 119.

⁵⁰ En el sentido en que Heidegger, *mutatis mutandis*, tomaba a la naturaleza *destinal* como la verdadera naturaleza, anterior a la *Physis*, justamente porque está anclada

por la sociología o la historia contemporánea del Perú para arriesgarse a la renuncia definitiva del sistema representativo, pero el planteamiento del problema del régimen en *La Historia* no deja lugar a dudas: Aún prefiriendo un sistema representativo, uno puede pensar la diferencia (en el sentido de Heidegger), como una realidad que está en el horizonte en calidad de asomo. ¿Y de dónde surge la posibilidad? Pues de la extraña sociología positivista con que Mill intenta fundamentar el liberalismo político y la agenda igualitaria “destinal” del siglo XIX.

En efecto. La propia sociología del autócrata y la horda es un elemento fundamental en lo que resulta propiamente la propuesta de filosofía política de Riva Agüero. Su punto de partida no es otro que la situación del dominio original, esto es, el contrato por la fuerza del autócrata sobre los salvajes. Siguiendo aún aparentemente a Mill, aduce que el poder en general, y por lo tanto también el poder del autócrata en particular es, como no podría ser de otro modo, una cuestión referida a un elemento puramente irracional, a saber, la *voluntad* de imponerse (el término *voluntad* es de Mill).⁵¹ A partir de este punto es que Riva Agüero es un pensador completamente autónomo, pues su elaboración del dominio original desaloja la idea de justicia de su ubicación utilitarista, de la que se independiza para plegarse a una dimensión ontológica del poder, lo que es ya un desarrollo voluntarista. La *voluntad* en las *Consideraciones* de Mill confiere contenido a los actos de poder, en tanto es esta o aquella voluntad concretas (la de la mayoría, una clase social, los obreros de

en la contingencia ontológica de lo histórico. Ésta, a diferencia de la contingencia natural (un terremoto o un meteorito), implica una decisión, en este caso, la de la pregunta por la forma del régimen.

⁵¹ En efecto. En el capítulo 2 de *Consideraciones*, y justamente en relación con el problema de la elección del régimen político, la argumentación de Mill no podría ser más voluntarista: “En la sociedad, el poder que tiene alguna tendencia a convertirse en poder político no es un poder estático, meramente pasivo, sino un poder activo. En otras palabras, es un poder que se ejerce de hecho, es decir, es ya una parte pequeña de todo el poder que existe. Políticamente hablando, una gran parte de todo poder consiste en voluntad”. *Consideraciones*, p. 43.

construcción o los comerciantes de la East India Company); de una manera que parece seguirse naturalmente, el de Montealegre interpreta los actos de poder mismos, así como sus instancias, en impulsos irracionales ontológicos, asimilándolos a la sicología voluntarista de Wilhelm Wundt.⁵² Es bajo esta dirección que la línea argumentativa en torno al fundamento utilitarista del liberalismo termina, en Riva Agüero, haciendo descansar al final al propio sistema representativo en una ontología de juegos de fuerzas nietzscheanos.

No podemos probar documentalmente que el Marqués de Montealegre realmente leyó o no a Mill de la forma en que lo estamos haciendo nosotros, aunque no cabe duda, tanto por el peso de la influencia de Mill en el periodo universitario del marqués como por el rol que ésta jugaba en los estudios jurídicos de su tiempo.⁵³ Pero no estamos interesados tanto en la historia de nuestros pensamientos como en la recuperación filosófica de nuestro pasado, que al fin y al cabo, en tanto urgencia, sólo es de nombre diverso del presente. Es un hecho fuera de discusión, sí, que el marqués leyó o al menos conoció por lecciones de clase a John Stuart Mill. Eso lo indica el propio Riva Agüero,⁵⁴ incluso a pesar de que ciertas sugerencias de él mismo indiquen que no parece haber estimado en mucho la filosofía del inglés en tiempo posterior.⁵⁵ Creo que en ese sentido todas las alusiones al uso del principio de utilidad en sus obras jurídicas deben tomarse como muestras de la deuda de la filosofía del peruano respecto de la versión de la modernidad liberal cuya fundamentación

⁵² Cf. Wundt, G. *Psicología*. Madrid, La España moderna, s/f., cap. I, pp. 12 y ss.

⁵³ Cf. Alzamora Valdez, op. cit., p. 98.

⁵⁴ Cf. *Recuerdos de la universidad y de algunos de sus maestros* (1944), IRA, X, p. 394. Hay que confrontar las declaraciones, tan parcas, con examen para el curso de Filosofía Fundamental (1903), en que Montealegre cita a John Stuart Mill como ejemplo de aquellos pensadores que, aunque sin reconocerlo, son usuarios de un tipo de ontología, cfr. IRA, X, p. 35.

⁵⁵ Cf. *La filosofía de Bergson* (1917), IRA X, p. 166. Allí trata a Stuart Mill en tanto positivista, con lo que resulta ser enlistado como la clase de influencia de la que la nueva generación bergsoniana, posterior a la suya, debe librarse.

Mill representaba. Pero debemos insistir en el carácter disidente de la interpretación del fundacionalismo liberal que parece, a mi modo de ver de modo evidente, haberse apropiado de John Stuart Mill y su sociedad de comerciantes ilustrados para crear con ellos un liberalismo blando que puede remitirse en el pensar de su propia sustancia a un horizonte anterior al de sus propios anhelos, hacia el abismo fundacional no ya de una teoría, sino de una ontología de la justicia basada en una idea auroral del poder.

Ya los elementos enteros de filosofía política voluntarista que se desarrolla en *El Concepto del Derecho* estaban, como hemos anotado, explícitamente presentes en *La Historia en el Perú*, a manera de aplicación sociológica de la teoría del autócrata y la horda. Creo que no es exagerado pensar que el voluntarismo jurídico de los textos de filosofía política de alguna manera son un correctivo “blando” de los extraños vericuetos por los que un liberal tiene que pasar antes de convertir a la obediencia en la más excelsa de las virtudes “cívicas”. Extraña eso menos aún cuando se lee en las *Consideraciones sobre el gobierno representativo* que, al fin y al cabo, el Emperador de los Incas no tuvo más remedio que hacer un gobierno despótico, dadas las penosas circunstancias de la sociología del indómito país al que le tocó regir.⁵⁶ Con el expediente de haberse remitido a una secuencia narrativa específica, Riva Agüero hace ingresar la contingencia, una suerte de Ereignis heideggeriano, como el elemento esencial en la configuración del sentido hermenéutico de lo político. Lo interna siguiendo la retórica de Mill, pero reinterpretada en términos cuasinietzscheanos.⁵⁷ Es singularmente en el pasado, y en varios escenarios de ese pasado, que la horda ha campeado extrañando la sociedad en el desorden, allí donde la “cantidad de

⁵⁶ Cf. *Consideraciones*, p. 67.

⁵⁷ La expresión más palmaria es ésta: “No toda fuerza es derecho; pero es verdad lo inverso: todo derecho es fuerza, no pudiendo concebirse cosa alguna fuera de esta universal categoría”, en *Fundamento de los interdictos*, IRA, t. X p. 91. Cf. *ibid.* pp. 86-89.

poder” no había sido aún suficiente para lograr establecer el gobierno de un régimen, cualquier forma de régimen. Es en ese mismo pasado, que registra *La Historia en el Perú*, tal vez, que algún soberano megalítico, un conquistador extranjero o un Gran Emperador han hecho prevalecer, como el acaecer mismo del Ereignis, una dimensión política de pueblo que de otro modo se hubiera hundido en la bárbara noche del salvajismo.

Quien en 1910 había redactado en su señorial casa de la calle Lártiga *La Historia en el Perú* tenía, descansando en el reposo de las convicciones representativas liberales de Mill, el aparato conceptual para estar alertas, y quizá también entusiastas, quién sabe, frente a la amenaza, nunca imposible, y tal vez tampoco jamás improbable, de la horda.

Bibliografía

Bibliografía citada de Riva Agüero:

- RIVA AGÜERO, José de la. *El Concepto del Derecho*. Lima, Rosay, 1912, 114 pp.
- *La historia en el Perú*. Lima, Federico Barrionuevo, 1910, 555 pp.
- *Obras completas*. Lima, IRA, 1962-1965, XI t.
- “Origen, desarrollo e influencia del Fascismo”, en *Revista de la Universidad Católica*, t. V, año VI, abril de 1937, pp. 1-19.
- *Partido Nacional Democrático, Declaración de principios y estatuto*. Lima, Oficina tipográfica “La Opinión Nacional”, 1915, 45 pp.

Bibliografía citada sobre Riva-Agüero (selección):

- ANDÚJAR, J. “Francisco García Calderón y José de la Riva Agüero y Osma”, en *Boletín del Instituto Riva Agüero*, vol. 21, 1994, pp. 19-32.
- GARCIA CORROCHANO, L. *El Estado en el pensamiento en José de la Riva Agüero y Osma* (Tesis para optar por el título de Licenciado en Derecho). Lima, Universidad de Lima, 1994, 169 pp.
- PEÑA, A. “José de la Riva Agüero, Francisco García Calderón y Víctor Andrés Belaunde, visión y propuesta conservadora”, en Adrianzen, A. (ed.). *Pensamiento político peruano*. Lima, DESCO, 1987, pp. 135-150.
- SALAZAR BONDY, A. *Historia de las ideas en el Perú contemporáneo*. Lima, Moncloa Editores, 1965, 2 t.
- SANCHEZ, L. A. *Balance y liquidación del 900*. Lima, UNMSM (1941).
- *Conservador no, reaccionario sí, ensayo heterodoxo sobre José de la Riva Agüero y Osma, Marqués de Montealegre y Aulestía, seguidas de su correspondencia con el autor*. Lima: Mosca Azul, 1985, 115 pp.
- VASQUEZ, J. “Lo constante en el ideario político de José de la Riva Agüero”, en *Boletín del Instituto Riva Agüero*, vol. 21, 1994, pp. 241-269.